

Los resultados electorales ALTERNATIVAS DEMOCRATICAS

JAVIER GARCIA FERNANDEZ

SIEMPRE se ha sabido que las normas electorales no son instrumentos neutros, sino que constituyen un arma esencial de todos los Gobiernos para inclinar los resultados electorales a su favor. Las normas electorales que han regulado estas últimas elecciones no son excepción, como ya se explicó en su día, y, como se ha puesto de manifiesto tras las elecciones, están pensadas para favorecer a los partidos mayoritarios a causa de dos circunstancias concretas: 1.) la escasa proporcionalidad del su-

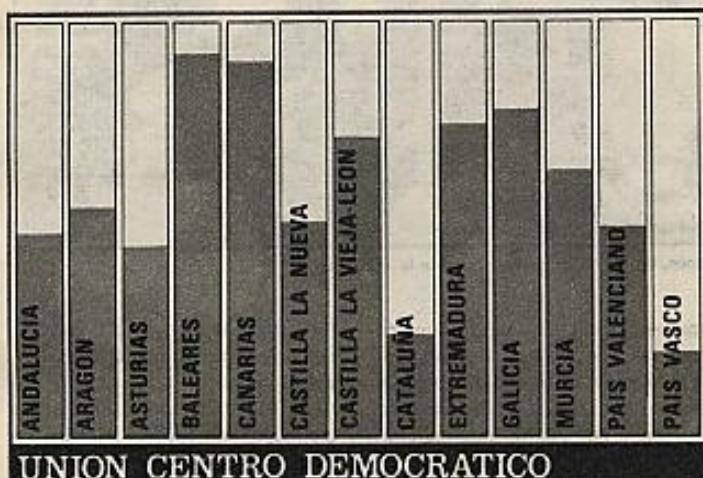
fragio proporcional cuando se aplica a circunscripciones pequeñas; 2.) el reparto de restos por el sistema d'Hondt. Ignoramos si los sondeos secretos que el Gobierno encargó al Instituto de la Opinión Pública influyeron sustancialmente a la hora de trazar el sistema electoral, pero lo cierto es que la Ley Electoral ha venido a ampliar las ventajosas posiciones que el electorado ha concedido a la Unión del Centro Democrático y al Partido Socialista Obrero Español. Nunca viene mal, sin embargo, aventurar otras hipó-

tesis, pues el resultado bruto de las elecciones habría tenido una orientación diferente si los restos se hubieran repartido con arreglo a otros procedimientos o si las elecciones se hubieran regulado por una ley diferente (ver gráficos 1, 2 y 3).

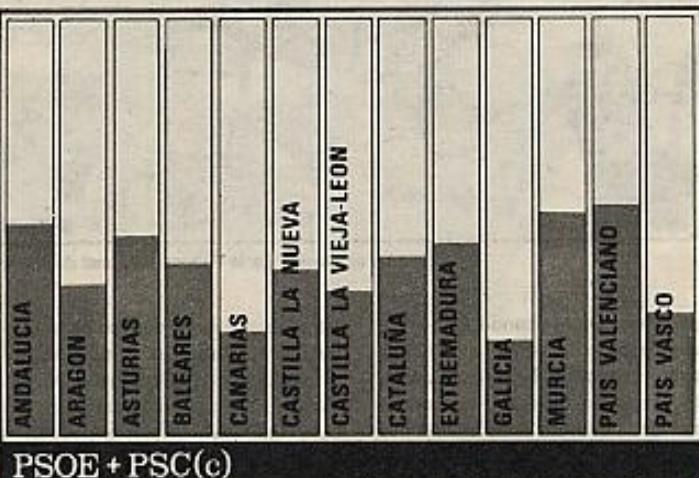
El reparto de los restos más amplios

Cuando se conocieron las preferencias gubernamentales por el método d'Hondt, algunos comentaristas insistieron en el "handicap"

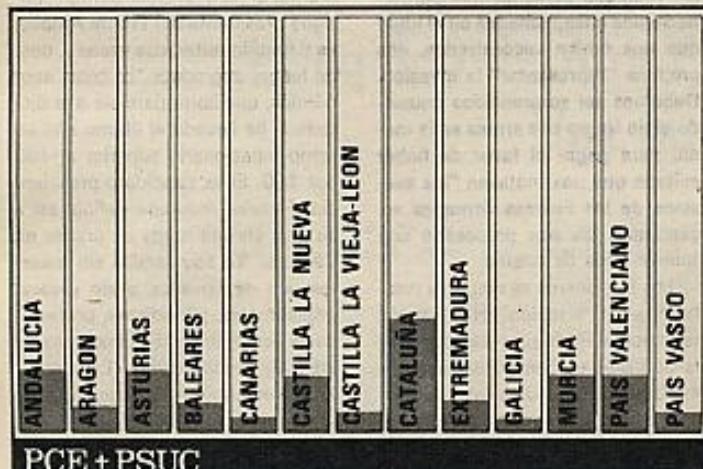
que suponía este sistema de reparto de restos para los partidos pequeños. Sin embargo, sus verdaderos efectos sólo se dejaron sentir cuando los votos obtenidos por los diferentes partidos son sensiblemente diferentes, como ha ocurrido el 15 de junio. Cuando todos los partidos están igualados, el método d'Hondt no produce desigualdades sobresalientes. Como alternativa, hemos elaborado el cuadro número 1, donde se contraponen los resultados conseguidos con el método d'Hondt y los que se habrían ob-



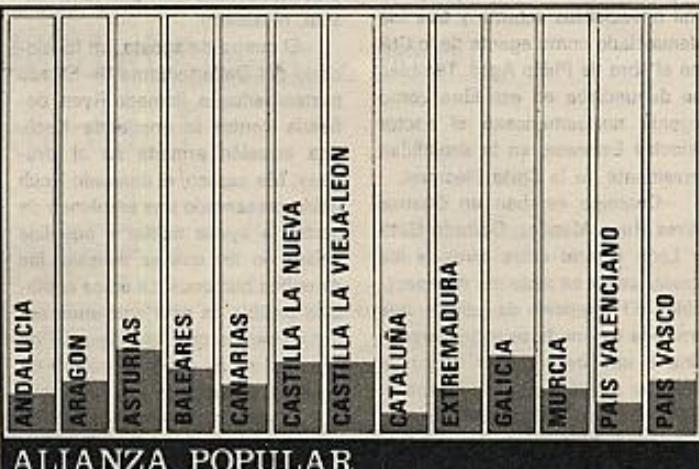
UNION CENTRO DEMOCRATICO



PSOE + PSC(C)



PCE + PSUC



ALIANZA POPULAR

REPRESENTACION GRAFICA, POR REGIONES, DE LOS RESULTADOS ELECTORALES DE LOS CUATRO GRANDES PARTIDOS O COALICIONES (UNION DEL CENTRO, PSOE-PSC (C), PCE-PSUC Y ALIANZA POPULAR) EXPRESADA EN PORCENTAJES SOBRE EL TOTAL DE CADA REGION O NACIONALIDAD.

Se ha seguido el criterio de las regiones históricas, incluyendo a Navarra dentro del País Vasco, pero considerando aparte a Asturias y Baleares, ya que el comportamiento electoral de estas dos provincias ha sido notablemente diferente de las provincias más afines.



tenido aplicando el método de los restos más amplios (1).

El método de los restos más amplios consiste en obtener un cociente electoral (c) que resulta de dividir el número de votos válidos de cada circunscripción por el número de escaños. Ese cociente se aplica automáticamente al total de votos de cada partido y los escaños que quedan sin colocar se reparten a los partidos que han tenido restos más amplios, hayan obtenido o no algún escaño. Con este procedimiento, los partidos no mayoritarios salen beneficiados, aunque tampoco se obtienen unas cifras absolutamente proporcionales.

Con el método de los restos más amplios, la composición de la Cámara de Diputados habría variado, aunque no sensiblemente. Alianza

Popular se habría beneficiado de más de 20 escaños, procedentes de aquellas provincias donde ha quedado en cuarto o quinto lugar. También el Partido Comunista de España habría conseguido más escaños (10 más), que proceden —al igual que Alianza— de aquellas provincias donde ha quedado en cuarto o quinto lugar. En uno y otro caso, esos escaños se habrían obtenido a costa de los partidos mayoritarios, Unión del Centro y PSOE. Asimismo, algunos partidos claramen-

te minoritarios habrían conseguido un escaño, pero sólo en las provincias con un número alto de escaños a repartir.

Como se ve, el método de los restos más amplios favorece a los partidos que se sitúan en posiciones intermedias o más bien bajas, pero con la condición de haber conseguido una cantidad importante de votos. No obstante, como se ve en el cuadro, el método no puede hacer milagros y los partidos gomusculares no habrían obtenido

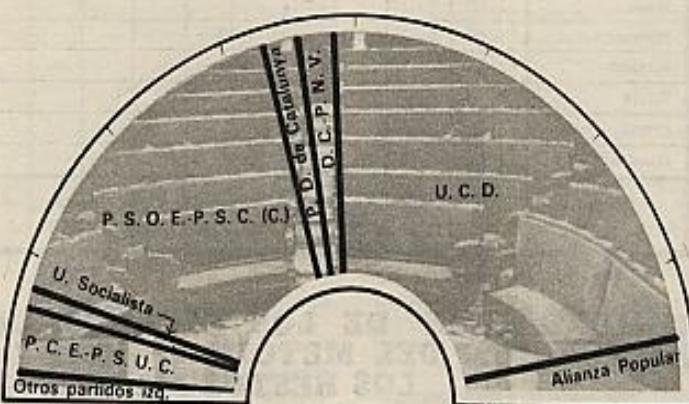
más de uno o dos escaños. Todo ello no habría impedido, sin embargo, que el Congreso se hubiera inclinado más a la izquierda.

Una Ley Electoral absolutamente proporcional

Frente a los teóricos que sacrifican la proporcionalidad del sufragio a la estabilidad de los Gobiernos, *hac et nunc*, se hace preciso que el sistema electoral responda a principios claros de proporcionalidad y representatividad, porque estos principios son los que garantizan la sinceridad del llamamiento electoral. Con esta idea hemos elaborado un modelo de Ley Electoral que podría aplicar con claridad dichos principios.

Este modelo responde a los siguientes supuestos:

- 1) Circunscripciones amplias, generalmente supraprovinciales, con objeto de que se aplique con más exactitud la proporcionalidad. Para ello hemos agrupado las provincias en torno a las antiguas regiones históricas, si bien exceptuando las grandes circunscripciones.



Composición del Congreso de Diputados según el resultado de las elecciones del 15 de junio (Ley Electoral vigente).

(1) Los cálculos se han basado en las cifras proporcionadas por la prensa en los días 16, 17 y 18 (*El País*, *Diario 16* y *Ya*). Somos conscientes de los errores que contienen, pero hemos preferido utilizarlos con un margen de error previsto a esperar a los resultados oficiales que pueden demorarse varias fechas más. Como se ha comprobado, los métodos del todavía operante Estado franquista, aún no se han adaptado a la democracia y siguen utilizando procedimientos artesanales y caciquiles, tan utilizados en la dictadura.

Los resultados electorales

nes (Madrid y Barcelona) y las provincias de difícil ubicación en otras regiones (Asturias, Baleares). En caso de que las regiones resultaran muy pobladas se han subdividido en dos circunscripciones (Castilla la Vieja y Andalucía).

2) Atribución de escaños con arreglo al criterio tradicional español de un diputado por cada 50.000 habitantes. Con ello se tendrá una Cámara muy numerosa, de más de 700 diputados, que permitiría una representación bastante pura de todas las fuerzas y que estaría más próxima al número de diputados de los Parlamentos europeos.

3) Modo de escrutinio proporcional y restos más amplios para distribuir, con objeto de que los partidos mayoritarios no obtuvieran una sobrerepresentación legislativa que haría de la Cámara un coto cerrado de dos o tres partidos.

Con arreglo a estos principios hemos elaborado el cuadro número 2, aplicando los resultados de las pasadas elecciones. Como puede observarse, los partidos tendrían una representación bastante más proporcionada a los votos obtenidos y las minorías parlamentarias representarían más fielmente los deseos del electorado, que —en contra de las apariencias— no se ha inclinado mayoritariamente hacia una opción, sino que se ha repartido entre cuatro partidos, aunque el reparto de escaños dé otra impresión (2).

Este sistema electoral daría al Partido Comunista de España y a Alianza Popular un número de escaños bastante considerable (72 y 64), que reflejarían el porcentaje de votos obtenidos. Otro tanto puede decirse de los escaños de la Unión del Centro y del Partido Socialista Obrero Español, los cuales —sin restarles la fuerza obtenida del electorado— equilibrarían su peso electoral y su peso parlamentario. En cuanto a los partidos minoritarios, no tendrían más escaños de los que ha expresado su electorado, pero les permitiría estar presentes en una Cámara donde las fuerzas políticas (del franquismo y del antifranquismo) que han hecho la vida política durante la dictadura no deben ser consideradas extraparlamentarias. ■ J. G. F.

(2) Hay que advertir que el comportamiento del electorado habría sido un tanto diferente al tener como marco del sufragio la región. Asimismo habría variado el sistema de alianzas electorales, aunque éstas no habrían afectado a los grandes partidos.

	Unión del Centro	PSOE PSC (C)	PCE PRUC	Alianza Popular	Unidad Socialista (PSOE-PPS)	Democracia Christiana - PNV	Pueblo Demócratico Católico	Partido Socialista Euskadi - Euskadi UNI	Partido Socialista Galego	Partido Canario Unido	Alianza Socialista Ecuatorial	Alianza Trabajadores	Federación Demócrata Equoverta	Alianza 18 Julio	Independ. Electoral	
Aleja	1 (2)	1 (1)	—	1	—	—	1 (1)	—	—	—	—	—	—	—	—	
Albacete	2 (2)	2 (2)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Alicante	3 (4)	4 (4)	1 (1)	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Almeria	3 (3)	1 (2)	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Avila	2 (3)	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Badajoz	3 (4)	2 (3)	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Baleares	4 (4)	2 (2)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Barcelona	5 (5)	10 (11)	7 (7)	2 (1)	—	2 (2)	6 (6)	—	—	—	—	—	2 (1)	—	—	
Burgos	2 (3)	1 (1)	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Cáceres	3 (4)	1 (1)	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Cádiz	3 (3)	3 (3)	1 (1)	—	1 (1)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Castellón	2 (2)	2 (2)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1 (1)	
Ciudad Real	2 (3)	2 (2)	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Córdoba	2 (3)	2 (3)	1 (1)	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Coruña (La)	4 (8)	2 (2)	—	1 (1)	1	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	
Cuenca	2 (3)	1 (1)	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Gerona	1 (1)	1 (2)	1	—	—	—	2 (2)	—	—	—	—	—	—	—	—	
Granada	3 (4)	2 (3)	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Guadalajara	1 (2)	1 (1)	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Guzmán	—	1 (1)	—	—	—	2 (3)	—	1	—	1 (1)	—	—	—	—	—	
Huelva	3 (3)	2 (2)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Huesca	2 (2)	1 (1)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Jaén	2 (3)	3 (4)	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
León	3 (4)	2 (1)	—	1 (1)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Lérida	1 (1)	1 (1)	1 (1)	—	—	—	1 (1)	—	—	—	—	—	—	—	—	
Lugo	2 (2)	1 (1)	—	1 (1)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Madrid	9 (11)	9 (11)	3 (3)	3 (4)	3 (3)	1	—	—	—	—	—	1	—	1	—	
Málaga	3 (3)	3 (4)	1 (1)	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Murcia	3 (4)	3 (4)	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Navarra	2 (3)	1 (2)	—	1	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	
Orense	3 (4)	1	—	—	1 (1)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Oviedo	3 (4)	3 (4)	1 (1)	2 (1)	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Palencia	1 (2)	1 (1)	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Palmas (Las)	4 (5)	1 (1)	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	
Pontevedra	4 (6)	2 (1)	1	—	1 (1)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Salamanca	2 (3)	1 (1)	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
S. C. Tenerife	4 (5)	2 (2)	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Santander	2 (3)	1 (1)	1	—	1 (1)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Segovia	2 (2)	1 (1)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Sevilla	4 (5)	4 (5)	2 (1)	1 (1)	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Soria	2 (2)	1 (1)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Tarragona	2 (2)	1 (1)	1 (1)	—	—	—	1 (1)	—	—	—	—	—	—	—	—	
Teruel	2 (2)	1 (1)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Toledo	2 (2)	2 (2)	—	1 (1)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	+	
Valencia	5 (5)	5 (7)	2 (1)	1 (1)	1 (1)	1 (1)	1	—	—	—	—	—	—	—	—	
Valladolid	2 (3)	2 (2)	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Vizcaya	2 (2)	2 (3)	1	—	1 (1)	—	3 (4)	—	1	—	—	—	—	—	—	
Zamora	2 (2)	1 (1)	—	1 (1)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Zaragoza	3 (3)	2 (3)	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1 (1)	
TOTAL	132	103	29	39	9	10	10	2	2	1	1	1	1	3	1	2
	(163)	(118)	(19)	(18)	(5)	(10)	(10)	—	(1)	—	—	—	(1)	—	(2)	

CUADRO NUM. 1

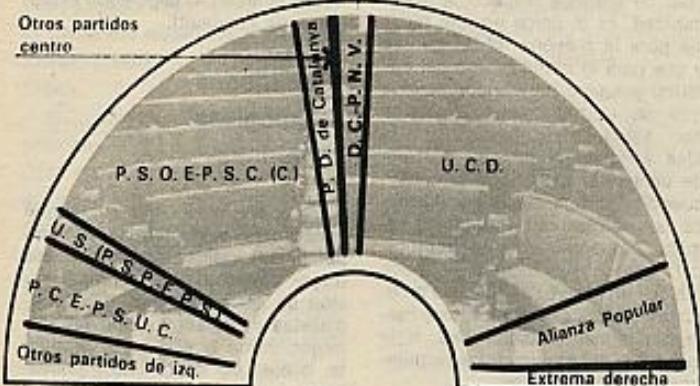
COMPARACION DE LOS ESCAÑOS DEL CONGRESO POR APLICACION DEL METODO D'HONDT Y DEL METODO DE LOS RESTOS MAS AMPLIOS.

La primera cifra indica los escaños obtenidos con el método de los restos más amplios y la segunda, entre paréntesis, los escaños reales conseguidos por la aplicación del método d'Hondt (cifras de la prensa diaria).

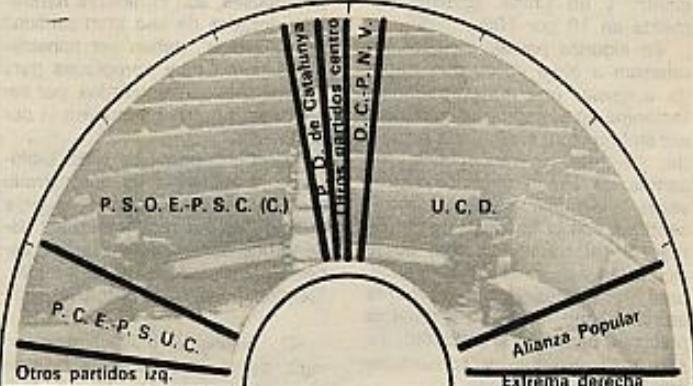
**DIVISION DEL CONGRESO (700 ESCAÑOS) SI SE HUBIERA
APLICADO UNA NORMATIVA ELECTORAL MAS PROPORCIONAL
(GRANDES CIRCUNSCRIPCIONES,
1 DIPUTADO/50.000 HABITANTES; RESTOS MAS AMPLIOS).**

	Unión del Centro	PSOE PSC (C)	PCE PSUC	Alianza Popular	Unidad Socialista (PSP-PPS)	Partido Socialista Galego	Bloque Nacional Popular Gallego	Alianza Socialista Democrática	Democracia Cristiana PNV	Independientes	Alianza 10 Jústo	Frente Democrático de Izquierdas	Agrupación de Trabajadores	Unión Regional Andaluza	Partido Socialista País Valenciano	Partido Demócratico de Catalunya	Liga	Iniciativa Euskadi U. Nuestra Izquierda	Partido Socialista Vasco	Otros
Galicia	27	9	2	7	2	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Asturias	7	7	2	3	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
León	11	4	1	3	1	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santander, Burgos, Palencia, Valladolid	12	8	2	4	1	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Logroño, Soria, Segovia, Ávila	7	3	1	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Madrid	29	28	10	10	8	-	-	1	1	-	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-
Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara	11	7	2	3	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Extremadura	11	7	1	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Córdoba, Sevilla, Huelva, Cádiz	22	25	8	5	4	-	-	1	1	1	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-
Jaén, Granada, Málaga, Almería	19	18	6	5	2	-	-	1	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Murcia	10	8	2	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
País Valenciano	23	25	6	4	2	-	-	2	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
Barcelona	14	28	19	4	-	-	-	6	-	-	5	-	-	-	-	15	-	-	-	-
Gerona, Lérida, Tarragona ..	6	6	3	1	-	-	-	2	-	-	1	-	-	-	-	5	1	-	-	-
Baleares	7	3	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aragón	8	6	2	2	3	-	-	1	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
País Vasco	8	11	3	5	1	-	-	1	3	-	-	-	1	-	-	-	-	4	1	1
Canarias	16	5	1	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
TOTAL	248	208	72	84	30	2	2	7	17	7	2	8	3	1	1	20	1	4	1	2

CUADRO NUM. 2



Composición del Congreso de Diputados si la Ley Electoral obedeciera al método de los restos más amplios con 350 escaños.



Composición del Congreso aplicando los resultados del 15 de junio a un método proporcional puro y con 700 escaños.